



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1668

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. a la V...

VI. De las y los aspirantes que hayan comparecido, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, procederá a realizar un procedimiento de consulta pública entre la sociedad en general, organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como de los organismos públicos, privados y personas promotoras o defensoras de los derechos humanos; la cual deberá regirse por el principio de transparencia, del resultado de dicha consulta la Comisión formulará una terna que será presentada ante el Pleno del Congreso y la dará a conocer públicamente a través de los principales medios de comunicación, incluidos los oficiales y comunitarios al interior del Estado;

VII. y VIII...

...

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Comisión Permanente de Derechos Humanos que corresponda, a ciento ochenta días anteriores a la elección de la o el Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; deberá prever los lineamientos, y de más elementos que conlleve la realización de la consulta pública.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1668

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de agosto de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA.

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE.

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO.